

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES

Proyecto: P.20000666.5011-Nuevo ramal a Aceca

Finca n.º	Titular y domicilio	Afección			D. Catastro		Naturaleza
		SE (m²)	SP (m.l.)	OT (m²)	Pol.	Par.	
Provincia: TO - TOLEDO. Municipio: VS - Villaseca de la Sagra							
TO-VS-53PO	JOSÉ ANTONIO, JESÚS Y SANTIAGO DÍAZ JEREZ-C/ POSADAS, 4; C/ CASTILLA-LA MANCHA, 11-VILLASECA DE LA SAGRA-AV. CASTILLA-LA MANCHA, 42-ALAMEDA DE LA SAGRA	2.237,0	0,0	0	11	9*	LABOR REGADÍO
TO-VS-56PO	ANTONIO PLAZA MARTÍN-C/ ANCHA, 15-VILLASECA DE LA SAGRA	360,0	0,0	0	11	10	LABOR REGADÍO
TO-VS-57PO	JESÚS BASCO GARCÍA-C/ CAMARENA, 75-1º D-MADRID	355,0	0,0	0	11	20	LABOR REGADÍO
TO-VS-59PO	DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.-VIAS PECUARIAS-C/ MARQUES DE MENDIGORRÍA, 6-TOLEDO		0,0	0,0	200		VÍA PECUARIA

47.054/07. *Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, por el que se somete a información pública la solicitud de instalación de un Depósito de Consumo de Explosivos en el término municipal de Villar de Olalla (Cuenca).*

A los efectos previstos en el Art.º 158 del vigente Reglamento de Explosivos, Real Decreto 230/1998 de 16 de febrero, se somete a información pública la solicitud y el proyecto sobre la instalación de un Depósito de Consumo de Explosivos con las siguientes características principales:

Peticionario: Vías y Construcciones, S. A.

Objeto del Proyecto: Depósito de consumo en la ejecución del «Túnel del Bosque», de la obra AVE Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

Instalaciones:

Polvorín semienterrado con capacidad máxima de 4000 kgs de explosivos.

2 depósitos auxiliares con capacidad máxima de 500 detonadores cada uno.

Emplazamiento: Paraje denominado «Hoya Fría».

Término Municipal: Villar de Olalla (Cuenca).

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el Proyecto que podrá ser examinado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, C/ Juan Correcher, n.º 2, y para que los que se consideren afectados puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Cuenca, 30 de mayo de 2007.—Jefe Dependencia Área Industria y Energía, Pablo Hidalgo Gasch.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

44.822/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 14 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 883 metros de longitud, que comprende ambas márgenes de la ría del Udondo, entre su desembocadura en la ría del Udondo, el puente del camino a Astrabudua, S. A. (excepto el tramo cuyo deslinde fue aprobado por O.M. de 18-2-2000), en los tt.mm. de Leioa y Erandio (Vizcaya). Ref.DL-110 Vizcaya.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la notificación no se hubiese podido practicar, se procede a

notificar la parte dispositiva de la O.M. especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 14 de junio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos ochocientos ochenta y tres (883) metros de longitud, que comprende ambas márgenes de la ría del Udondo, entre su desembocadura en la ría del Nervión y el puente del camino a Astrabudua, S. A. (excepto el tramo cuyo deslinde fue aprobado por O.M. de 18-2-2000), en los tt.mm. de Leioa y Erandio (Vizcaya), según se define en los planos fechados en junio de 2004.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en el País Vasco que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 20 de junio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

44.824/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil doscientos doce (1.212) metros de longitud, correspondiente a la margen izquierda del estero de Canela, entre la desembocadura del estero de La Plata y el puente de acceso a Isla Canela desde Ayamonte, en Isla Canela, término municipal de Ayamonte (Huelva). Ref. DL-90-Huelva.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la

notificación no se hubiese podido practicar, se procede a notificar la parte dispositiva de la Orden Ministerial especificada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 20 de junio de 2007, se ha resuelto:

«I) Aprobar el deslinde de bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos mil doscientos doce (1.212) metros de longitud, correspondiente a la margen izquierda del estero de Canela, entre la desembocadura del estero de La Plata y el puente de acceso a Isla Canela desde Ayamonte, en Isla Canela, término municipal de Ayamonte (Huelva), según se define en los planos fechados en Abril de 2007 y firmados por el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Huelva.

II) Ordenar al Servicio Periférico de Costas en Huelva que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Marítimo-Terrestre, Ángel Muñoz Cubillo.

44.826/07. *Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de notificación de la Orden Ministerial de 20 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa que comprende los brazos arenosos que cierran el Estany Pudent, al norte de la Isla de Formentera, (Illes Balears). Ref. DES01/05/07/002-Baleares.*

Para los interesados que sean desconocidos o de los que se ignore el lugar de notificación, o bien intentada la